



Boletín Veterinario Oficial

Sanidad y bienestar animal e inocuidad de los alimentos
División de Protección Pecuaria



Compartimentación: una herramienta para la gestión sanitaria y el comercio

Héctor Escobar, MV¹, hector.escobar@sag.gob.cl

Resumen

La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) ha desarrollado el concepto de "compartimentación", que permite garantizar la condición sanitaria de una población animal, exclusivamente a través de la aplicación de medidas de gestión de la bioseguridad, independientemente de la condición sanitaria de la zona o país.

El crecimiento de la industria pecuaria nacional, y su dependencia del comercio internacional, exige establecer permanentemente mayores garantías al proceso productivo. Es así que en el año 2010, mediante una acción coordinada entre el sector público y privado, se comenzó a desarrollar, implementar y validar la aplicación de la compartimentación, en su forma preventiva.

Si bien los lineamientos para la aplicación de la compartimentación están establecidos en los capítulos 4.3 y 4.4 del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE, no existen guías ni procedimientos específicos para su implementación y verificación, por lo que uno de los principales objetivos de este proyecto fue desarrollar estas herramientas, en conjunto con el sector privado. Para ello se definieron acuerdos público-privados, así como también alianzas con organismos internacionales, considerando que uno de los objetivos que se persigue con la implementación de esta herramienta es facilitar y fortalecer el comercio internacional.

1. Introducción

Uno de los principales objetivos de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) es *"garantizar la seguridad sanitaria del comercio mundial mediante la elaboración de reglas sanitarias aplicables a los intercambios internacionales de animales y productos de origen animal"*, el desarrollo de estas normas debe permitir la prevención y control de las principales enfermedades que afectan a los animales, incluidas las zoonosis, y contribuir a la protección de los países respecto la propagación de agentes patógenos a través del comercio internacional, evitando al mismo tiempo la aplicación de barreras sanitarias injustificadas (OIE, 2009).



¹ Servicio Agrícola y Ganadero, División de Protección Pecuaria, Subdepto. de Sanidad Animal.

En este sentido, el año 2005 la OIE definió que el comercio no puede estar sólo limitado a los animales y productos que procedan de países o zonas declaradas libres de enfermedades importantes, y señaló que la aplicación de estrictas medidas de bioseguridad, orientadas a la mitigación de riesgos, pueden ser empleadas en un subgrupo de una población animal, con el fin de garantizar su estado de salud. Así surgió el concepto de "**compartimentación**", cuyas directrices se encuentran incorporadas en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE ("[Código Terrestre](#)") y se definen en el [Título 4](#) "Recomendaciones generales: Prevención y control de las enfermedades", capítulos [4.3](#) y [4.4](#)² (OIE, 2011). Sin embargo, la metodología para el desarrollo, implementación y verificación de la compartimentación no se encuentran desarrolladas en dicho documento, por lo que, en este caso, se desarrolló en conjunto entre el sector público y privado, como se detalla en el presente artículo.

Compartimento:

"designa una subpoblación animal mantenida en una o varias explotaciones bajo un mismo sistema de gestión de la bioseguridad y con un estatus sanitario particular respecto de una enfermedad determinada o enfermedades determinadas contra la o las que se han aplicado las medidas de vigilancia, control y bioseguridad requeridas para el comercio internacional".

Fuente: [Glosario OIE](#).

En la última década Chile ha mostrado un crecimiento sostenido de una parte importante de su sistema pecuario, principalmente en el sector porcino, avícola y lácteo, como resultado de diversos aspectos:

- su situación sanitaria como libre de las principales enfermedades que impactan negativamente la producción o que son restrictivas para el comercio;
- los buenos resultados de la política de expansión comercial aplicada que, para el caso del comercio de animales y sus productos, se refleja en la posibilidad de acceso a numerosos países en todo el mundo y, especialmente, a mercados altamente exigentes que representan por sí solos una demanda sostenida de productos;
- las altas exigencias por parte de los importadores, no sólo en sanidad animal, sino también respecto la calidad e inocuidad de dichas mercancías.



Por otro lado, factores como: el crecimiento de la economía chilena, el acceso de los productos nacionales a diversos mercados y las garantías para el comercio (establecidas en los distintos acuerdos que Chile ha suscrito), han significado una demanda gradual y

² Respectivamente: Zonificación y compartimentación, Aplicación de la compartimentación.

permanente de calidad y cantidad para distintos tipos de productos de origen animal. Esto se refleja en la apertura sostenida que ha mantenido Chile al ingreso de artículos de origen animal de diversas procedencias. Si bien el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) aplica en forma permanente un estricto sistema de prevención, control y atención temprana para evitar el ingreso de enfermedades exóticas al país (y su control si fuese necesario), la ineludible apertura de las fronteras implica riesgos para la salud animal nacional.

Por otra parte los efectos de la globalización sobre el comercio internacional presentan vínculos cada vez más estrechos y relevantes con la salud de las personas y animales. Así, en los últimos años se ha detectado un sinnúmero de nuevas enfermedades zoonóticas, comunes para el hombre y los animales, cuya propagación puede alcanzar cualquier lugar del planeta. Si bien las barreras sanitarias pueden prevenir el ingreso de enfermedades, su mal uso hace que se excluya de los mercados a muchos países. Por otro lado, como la apertura comercial implica riesgos para la salud animal, entonces uno de los principales desafíos para los servicios sanitarios es compatibilizar la globalización con la preservación de la salud de los animales (ACOVEZ [en línea]).

En este contexto, es relevante para los países contar con herramientas, como la compartimentación, que permitan otorgar mayores garantías al proceso productivo y al motor de esta actividad: el comercio internacional. Es así que en Chile, ante la decisión de generar un aumento importante de la masa porcina nacional por parte de una empresa del rubro, se determinó enmarcar y desarrollar dicho proyecto productivo bajo el concepto de “compartimento preventivo”.

En el presente artículo se describen las acciones y actividades que realizó la División de Protección Pecuaria (DPP) del [SAG](#), para responder al interés manifestado por el sector privado respecto del desarrollo de un compartimento de carácter preventivo, en el rubro porcino, con fines comerciales. Se describen los principales elementos normativos, procedimientos e instrucciones desarrolladas para la verificación oficial y aprobación del compartimento por parte de la autoridad sanitaria (el SAG), así como para su validación internacional, por parte de la OIE.



2. Elementos para el establecimiento de un compartimento preventivo

Se identificaron siete elementos para el desarrollo, implementación, verificación y aprobación oficial de un compartimento preventivo en el sector porcino, con fines de comercio internacional:

- ➡ **Marco técnico.** Se siguieron en forma estricta los lineamientos establecidos en los capítulos [4.3](#) y [4.4](#) del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE.

Considerando que la principal característica de la compartimentación realizada en Chile en el sector porcino, es el carácter preventivo, se incorporaron variables que no son tratadas en dichos capítulos, dado que su enfoque está dirigido principalmente a compartimentos establecidos en subpoblaciones animales, cuya condición sanitaria es distinta a la del resto de la población.

- ➡ **Generación y establecimiento de acuerdos.** Éstos se realizaron entre el sector privado, representado por la Asociación de Productores de Cerdo de Chile A.G. ([ASPROCER](#)) y: el Ministerio de Agricultura, la Dirección Nacional del SAG y, como contraparte técnica y operativa, la División de Protección Pecuaria (DPP).

- ➡ **Designación de las contrapartes técnicas.** Si bien ASPROCER es parte interesada en el proyecto, la relación directa para el desarrollo, implementación, verificación y aprobación del compartimento se realizó entre la DPP y la empresa que solicitó aplicar esta herramienta. Junto con ello, además se identificaron profesionales responsables como contrapartes, tanto de la empresa como de la DPP.

- ➡ **Definición de responsabilidades entre las contrapartes técnicas.** Tal como se encuentra definido en los capítulos [4.3](#) y [4.4](#) del Código Terrestre, la empresa interesada en desarrollar el compartimento debe presentar a la autoridad sanitaria el “[plan de bioseguridad](#)”, el cual debe formular de acuerdo a las medidas de gestión de riesgo que esté dispuesta a desarrollar y aplicar. Éste debe responder a los lineamientos técnicos establecidos en el Código Terrestre para el desarrollo de la compartimentación. Este plan es analizado y evaluado por el [SAG](#).

Por otro lado, le corresponde al SAG desarrollar el marco regulatorio y los procedimientos que permitan la validación y aprobación oficial de esta herramienta, así como su difusión en el resto de la industria porcina, de manera tal que todos los elementos se encuentren disponibles en forma clara y uniforme para su aplicación.

Plan de bioseguridad:

“designa un plan en el que se identifican las vías posibles de introducción y propagación de una enfermedad en una zona o un compartimento y se describen las medidas que se aplican o se aplicarán, siempre que proceda, para reducir los riesgos asociados a dicha enfermedad, de conformidad con las recomendaciones del Código Terrestre”.

Fuente: [Glosario OIE](#).

➡ **Definiciones de la metodología de trabajo.** Como elemento fundamental para la elaboración del plan de bioseguridad, la contraparte técnica de la empresa estableció la metodología de “análisis de riesgo”³ y el SAG definió las cuatro etapas e instrumentos para su evaluación y aprobación:

▶ **Etapla 1: evaluación documental.** Se refiere al análisis del documento que describe, identifica y relaciona los distintos componentes del compartimento y detalla el plan de bioseguridad presentado por la empresa.

Análisis del riesgo:
“designa el proceso que comprende la *identificación* del peligro, la *evaluación* del riesgo, la *gestión* del riesgo y la *información* sobre el riesgo”.

Fuente: [Glosario OIE](#).

El instrumento desarrollado para su evaluación corresponde a una “lista de chequeo” específica, que ayuda a determinar la estructura del dossier y su correspondencia con las recomendaciones de la OIE. La aprobación de esta etapa la realiza el jefe de la DPP mediante una carta oficial.

▶ **Etapla 2: verificación *in situ* de lo descrito en la documentación de la etapa anterior.** El instrumento utilizado en esta etapa corresponde a “pautas de evaluación y chequeo” específicas desarrolladas por el SAG, según el compartimento a evaluar. Además, en este caso donde el requerimiento del compartimento obedece a fines comerciales, se exige que cada unidad que lo compone debe cumplir previamente con todos los requisitos mínimos establecidos en los distintos programas voluntarios que permiten calificar para la exportación como, por ejemplo: PABCO⁴ porcino para las granjas, registro LEEPP⁵ para plantas de faena, aprobaciones específicas según mercado de destino, otros.

▶ **Etapla 3: aprobación oficial del compartimento.** Para su aprobación, las áreas operativas del SAG deben entregar el resultado de la verificación de la implementación del compartimento; si éste es positivo, se oficializa mediante una resolución del director nacional del SAG o de quien se haya delegado dicha facultad. Si es negativo, se informan las no conformidades a la empresa y se solicita la aplicación de medidas correctivas; una vez implementadas, la empresa tiene la posibilidad de solicitar nuevamente la aprobación oficial.

▶ **Etapla 4: negociación del compartimento.** Dado que el objetivo de la compartimentación es el comercio internacional, el principal fin de esta etapa es darlo a conocer y que sea aceptado por los principales socios comerciales.

➡ **Difusión internacional para validar la metodología a aplicar para el desarrollo y evaluación de la compartimentación.** Consideró la discusión internacional con equipos de profesionales de universidades de Europa y autoridades en materias regulatorias de la Unión Europea y de las principales instituciones que componen el Servicio Veterinario del Reino Unido.

El destino de la difusión se definió de acuerdo a varios aspectos; entre ellos, porque la sede de la OIE se encuentra en París, lo cual facilitaba la discusión, y porque el

³ Ver [Capítulo 2.1. Análisis del riesgo asociado a las importaciones](#) del Código Terrestre.

⁴ Programa de Planteles Animales bajo Certificación Oficial (PABCO).

⁵ Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP).

[DEFRA](#) (Department for Environment, Food and Rural Affairs, el servicio veterinario oficial del Reino Unido) el año 2010 aprobó con la OIE el primer compartimento de genética de aves, lo que implicaba sostener una importante y fundamental discusión técnica basada en la experiencia en curso.

- **Asociación con organismos de referencia para validar la aplicación de la compartimentación.** Una de las principales actividades dado su potencial aporte al desarrollo e implementación de la compartimentación en Chile, así como a los objetivos definidos, corresponde a la asociación entre la DPP y la OIE, por ser Chile el tercer país piloto en incorporar la compartimentación como parte de su estrategia sanitaria y comercial.

3. Resultados

1. Respecto las contrapartes técnicas:

- ▶ El SAG representa al sector público mediante la División de Protección Pecuaria; la coordinación y desarrollo depende directamente del jefe de la División, quien opera a través de un médico veterinario que gestiona los diversos temas al interior de la unidad.
- ▶ La empresa del sector privado nombró como contraparte a una consultora⁶ conformada por profesionales de reconocida trayectoria nacional e internacional, que cuentan con un amplio conocimiento de la estructura y funcionamiento del SAG, y particularmente de la DPP. Además, muestran experiencia en la generación y aplicación de la normativa internacional, de acuerdo a estándares definidos por la OIE, así como también una reconocida práctica en la aplicación de las metodologías de [análisis de riesgo](#) y de [análisis de peligros y puntos críticos de control](#). Dicha consultora cuenta además con el apoyo del principal especialista en producción porcina y gerente técnico de la empresa interesada.

2. El trabajo y las actividades comprometidas por cada una de las partes involucradas se desarrollaron de acuerdo a las definiciones previamente establecidas.

Así, se complementaron apropiadamente aspectos como: las directrices establecidas por la OIE, el marco técnico para el desarrollo del plan de bioseguridad (considerado como documento base sobre la descripción y gestión de los riesgos) y la metodología de análisis de riesgo establecida por la empresa. Como resultado se generó un documento que determinó la validez técnica de cada una de las actividades señaladas por la empresa como elementos críticos para la gestión del riesgo de los peligros identificados.

Este proceso implicó un importante intercambio de información entre el SAG y la contraparte privada, de manera que dicho documento, además de cumplir los requerimientos establecidos por las recomendaciones internacionales y las del SAG, también se constituyó en un dossier con todos los atributos necesarios para responder a las exigencias de cualquier mercado y así responder también al objetivo comercial establecido para el desarrollo de este tipo de compartimento.

⁶ [Ceres BCA Servicios de Bioseguridad y Calidad Alimentaria.](#)

Los acuerdos establecidos entre los sectores privado y público son fundamentales para continuar desarrollando este trabajo y mantener la priorización que el SAG ha establecido para la ejecución de las distintas actividades demandadas. Sobre esta base se definió la dedicación prácticamente exclusiva de, a lo menos, un médico veterinario del SAG para conducir el desarrollo oficial de esta herramienta.

3. En junio de 2011 se realizó una misión público-privada a Europa que logró importantes acuerdos que ratifican la aplicación técnica del concepto de compartimentación. Ésta estuvo constituida por representantes de la empresa, de ASPROCER, de la consultora y de la DPP del SAG. Las principales reuniones realizadas fueron con representantes de la OIE y las siguientes entidades estatales y académicas:

- ▶ Directorate General for Health and Consumer Affairs ([DG SANCO](#))
- ▶ Department for Environment Food and Rural Affairs ([DEFRA](#))
- ▶ Food Standards Agency ([FSA](#))
- ▶ Animal Health and Veterinary Laboratories Agency ([AHVLA](#))
- ▶ Royal Veterinary College ([RVC](#)) del Reino Unido
- ▶ [Centro de Vigilancia Veterinaria](#) de la Universidad Complutense de Madrid (UCM)

4. La asociación entre la DPP y la OIE se enmarcó en el **proyecto piloto** que este organismo ha ejecutado desde el año 2009 con Brasil y Tailandia, el cual se enfocó en demostrar la aplicación práctica del principio de compartimentación en el sector avícola de dichos países, para la influenza aviar y enfermedad de Newcastle. Este proyecto⁷ se enmarca en el “Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio” (de la Organización Mundial de Comercio, [OMC](#)), el cual corresponde a un programa mundial de creación de capacidad zoo y fitosanitaria, y de cooperación técnica establecida con la [FAO](#) (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura), la OIE, el [Banco Mundial](#) y la [OMS](#) (Organización Mundial de Salud), entre otros (OMC, 2010).

En la 23^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa (2008), entre otros se recomendó que la OIE:

- ▶ apoye y trabaje con **proyectos pilotos** para la compartimentación;
- ▶ asista a los países miembros, vía implementación de **proyectos pilotos**, en la aplicación práctica de la compartimentación, armonizando su implementación entre los socios comerciales y estimulando el reconocimiento mutuo de dichos compartimentos;
- ▶ continúe trabajando en el desarrollo de normas y en particular de directrices y soportes de **proyectos pilotos** para la aplicación eficaz y práctica de la compartimentación (para el comercio mundial seguro), así como para la prevención y control de enfermedades.

Fuente (OIE).

La incorporación en el citado proyecto piloto de la compartimentación en la producción nacional de cerdos, sitúa a Chile como uno de los países pioneros en el desarrollo práctico de los principios establecidos por la OIE para la aplicación de esta herramienta, y en el primero en desarrollarla en la industria de cerdos, específicamente para el producto carne. Ello se transforma en un importante elemento

⁷ Proyecto de la OIE y el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio ([FANFC](#)) sobre la compartimentación en el caso de la influenza aviar y la enfermedad de Newcastle en el sector avícola (STDF 105). Objetivo: Elaboración de un proyecto para demostrar la aplicación del principio de compartimentación en Brasil y Tailandia. Ejecutor: OIE. Duración: febrero a octubre de 2008.

para la OIE, dado que hasta la fecha la compartimentación sólo se estaba desarrollando para el comercio de genética y no para productos, que es uno de los principales objetivos que tuvo la Organización cuando generó esta herramienta.

Por su parte, esta asociación con la OIE para el SAG significa posicionar este tema al más alto nivel en Chile, y contar con el compromiso y apoyo de toda la estructura gubernamental para su desarrollo, implementación, verificación, aprobación y futuras etapas de negociación.

5. La elaboración y revisión del documento indicado en el punto 2 de Resultados, demoró alrededor de un año y su evaluación aproximadamente 6 meses, considerados desde que el SAG inició los primeros análisis del plan de bioseguridad presentado por la empresa. En esta etapa, mediante un grupo de profesionales de diferentes áreas, el SAG verificó que la estructura del documento respondiese a las directrices establecidas por la OIE y a aquellas determinadas por el Servicio; además, comprobó que los riesgos identificados en el plan de bioseguridad y las medidas de gestión establecidas para cada uno de ellos, fuesen consistentes con el peligro identificado.

Como resultado, la División de Protección Pecuaria emitió una nota oficial aprobando documentalmente el dossier presentado por la empresa, la cual señala el cumplimiento de los parámetros establecidos por la OIE, considerados para su aprobación.

6. La etapa de verificación de la implementación se llevó a cabo únicamente cuando todos los componentes y acciones identificados y definidos en el plan de bioseguridad se encontraron en completa operación y cuando se estaba aplicando cada una de las medidas establecidas, tanto para su funcionamiento, como para la gestión del riesgo de cada uno de los peligros identificados.

Tal como fue establecido, la empresa fue sometida a inspección por el SAG, quien verificó y aprobó todas las actividades requeridas en los programas de suscripción voluntaria que permiten su habilitación para la exportación de sus productos.

Junto con lo anterior, y previo al chequeo *in situ* del plan de bioseguridad por parte del SAG, la empresa sometió a evaluación, como parte de su sistema de autocontrol, todos sus procesos de producción que se desarrollan bajo la lógica de la compartimentación, de manera que se evidencien los hallazgos para los cuales deban aplicarse las correspondientes medidas correctivas.

Una vez comprobado lo anterior, y tal como fue definido previamente, las áreas operativas del SAG evaluaron la implementación de los componentes que conforman el compartimento. En esta etapa se verificó que las medidas de gestión de bioseguridad definidas sean aplicables y se demostró, sobre la base de los estándares de la OIE, la independencia epidemiológica de esta subpoblación animal respecto de las demás poblaciones animales de la zona y del país. También se verificó que las medidas de gestión descritas fuesen las adecuadas para el control de los peligros identificados.

Como instrumentos de chequeo se utilizaron las pautas de verificación específicas según el tipo de componente, las que fueron desarrolladas por el SAG sobre la base de las pautas de control establecidas por la empresa que evidencian además, la aplicación de su sistema de autocontrol.

7. Los requerimientos para el desarrollo y cumplimiento administrativo de las etapas de la evaluación documental y verificación de la implementación, se describen en documentos legales e instructivos elaborados por el SAG.

Una de las características de este desarrollo, que responde directamente al carácter innovador y pionero de la compartimentación, es que ambos procesos, administrativo y legal, necesarios para desarrollar, implementar y verificar la compartimentación, se realizan en forma paralela; es decir, tanto la documentación como las directrices formales se fueron generando como resultado de las experiencias positivas y negativas, por lo que no existieron lineamientos inamovibles durante el proceso.

Los resultados de esta actividad se establecieron en la [Resolución N° 8.309](#) del 23 de diciembre de 2011, que “[Establece la Compartimentación como Instrumento para la Gestión Sanitaria](#)” y en el instructivo “[Aprobación de un compartimento con fines de comercio internacional para cerdos domésticos](#)”, que establece específicamente los requerimientos y etapas que debe cumplir la empresa privada y el sector público competente para el desarrollo, implementación y evaluación de un compartimento con fines de comercio, en la industria porcina.

8. Como resultado de la auditoría oficial al “[Proyecto de Compartimentación de la Producción de Cerdos](#)”, realizada por las unidades operativas del Servicio, se verificó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa e instructivo elaborados para dichos fines; así, el director nacional del SAG señaló mediante la [Resolución N° 393](#), de enero de 2012, la aprobación oficial como compartimento a la “[Producción de cerdos del complejo ubicado en el Valle del Huasco](#)”, correspondiente al primer compartimento para carne de cerdos en el mundo.

4. Discusión

Las disposiciones establecidas en el Código Terrestre de la OIE, son la base para comprender el concepto de compartimentación y para establecer los elementos mínimos requeridos para su desarrollo, verificación, implementación y aprobación. No obstante, es fundamental que estas directrices sean apoyadas por otras herramientas que den cuenta en forma detallada de la gestión de los peligros identificados. Así, las metodologías de análisis de riesgo y de análisis de peligros y control de puntos críticos, complementan este trabajo y permiten establecer en forma específica cómo desarrollar, implementar, ejecutar y controlar una medida de gestión de riesgo.

Dado el estrecho y específico trabajo que se necesita desarrollar entre el sector público y el privado, fue fundamental el establecimiento de contrapartes que contasen con experiencia en el campo de la gestión sanitaria y de la aplicación de las metodologías señaladas. De igual forma, el establecimiento de acuerdos a distintos niveles entre los sectores interesados y el servicio público, fueron claves al momento de requerirse los apoyos, la priorización y los recursos para la ejecución del trabajo; incluso posteriormente se involucraron sectores estatales que no fueron parte de estos acuerdos en una primera etapa.

La validación internacional, tanto de la idea de desarrollar e implementar la compartimentación, así como de la metodología propuesta, es absolutamente relevante al momento de generar los compromisos nacionales iniciales.

La asociación entre el SAG y la OIE, junto con ser un elemento fundamental en la validación nacional e internacional que tiene y tendrá la implementación de la compartimentación en Chile, permite generar una discusión técnica relevante para la determinación de los principales factores y aspectos prácticos de la implementación de la compartimentación. La revalorización del impacto que tienen ciertos elementos en la compartimentación, es trascendental para determinar los futuros desarrollos de cada uno de ellos.

La definición de etapas, tanto para el desarrollo como para la implementación, verificación y aprobación de la compartimentación, permiten ordenar el trabajo y tratar cada una de éstas en forma separada, estableciendo de mejor forma sus requerimientos específicos, así como los instrumentos necesarios para su desarrollo y evaluación.

Como en todo desarrollo del sector público, es relevante contar con los elementos legales y administrativos que ordenan los procesos y que establecen la forma de acceder a quien se encuentre interesado. La elaboración de una norma específica sobre compartimentación, que establece su incorporación a la legislación del SAG, es fundamental para el país, ya que manifiesta que para el Servicio esto no es sólo un concepto, sino una realidad y reconoce su aplicación como elemento de gestión sanitaria, cuyo objetivo es prevenir la ocurrencia de enfermedades, además de controlarlas y erradicarlas. Esta norma también reconoce las particularidades y diferencias entre cada sistema productivo y establece la factibilidad de generar procedimientos específicos para la aplicación de la compartimentación, de acuerdo al objetivo, a las enfermedades o al sector productivo del que se trate.

5. Conclusiones

1. El desarrollo voluntario de un plan de bioseguridad por parte de una empresa permite, objetivamente:
 - ▶ Identificar los distintos peligros para la sanidad animal y, por ende, mejorar efectivamente la gestión sanitaria de la empresa.
 - ▶ Identificar las debilidades de las medidas de bioseguridad y desarrollar, mejorar y aplicar distintas medidas de gestión de bioseguridad.
2. En la implementación de esta actividad se evidencian los beneficios del trabajo conjunto entre los sectores público y privado, orientado al desarrollo e implementación de nuevas herramientas de gestión sanitaria en favor del sector productivo. En este contexto es fundamental mantener una buena y transparente relación público-privado para asegurar y preservar la credibilidad del Servicio Veterinario Oficial nacional.
3. La implementación de un compartimento con fines preventivos y comerciales, asegura el cumplimiento permanente de las normas internacionales y de los principios rectores establecidos en los distintos acuerdos comerciales. Además, corresponde a una garantía adicional del país exportador que asegura el cumplimiento de todas las regulaciones del país de destino.
4. La compartimentación junto con la zonificación complementan la estrategia de gestión de riesgos país establecida por el SAG y, por lo tanto, fortalecen el sistema de prevención y control de enfermedades.

5. La compartimentación es un importante cambio en los sistemas productivos de animales, ya que el sector privado adquiere un papel protagónico respecto la prevención de ingreso de enfermedades y la gestión de los distintos riesgos sanitarios. Para ello es fundamental contar con un “[sistema de autocontrol](#)” adoptado por el establecimiento, para garantizar la mantención de los requisitos del compartimento; además, en el “[plan de contingencia](#)” del compartimento (que es uno de los principales componentes del plan de bioseguridad) se desarrollan y fundamentan las medidas de prevención y control que dan las garantías de la gestión de riesgo del compartimento.
6. La compartimentación es una herramienta que, en la medida que sea conocida e implementada por las distintas economías, puede contribuir al [comercio seguro de alimentos](#). Por otra parte, facilita el comercio ya que permite indirectamente fortalecer los sistemas de inocuidad de los alimentos, producto de haber asegurado la sanidad de los animales. El desarrollo e implementación de la compartimentación en los distintos sistemas productivos animales es una posibilidad real para asegurar la disponibilidad de proteína animal.
7. La difusión, discusión y aplicación de las directrices establecidas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), referente técnico para la OMC en materia de sanidad animal, permite mejorar los enfoques normativos y aproximarlos a sus objetivos reales tales como evitar barreras innecesarias al comercio y favorecer el comercio seguro.
8. En síntesis, como esta herramienta garantiza la sanidad, se espera que consecuentemente facilite el comercio.



5. Literatura citada

- ACOVEZ. [En línea]. Medicina Veterinaria Zootecnia y Globalización. Asociación Colombiana de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, ACOVEZ. <<http://www.acovez.org>> [Consulta: junio, 2012].
- OIE. 2009. Recommendation No. 1. Practical application of the concept of Compartmentalisation. [En línea]. Pp.: 189-203. 23rd Conference of the OIE Regional Commission for Europe. Vilnius, Lithuania, 16-19 September 2008. <http://www.oie.int/fileadmin/Home/eng/About_us/docs/pdf/A_RECComm_2009.pdf> [Consulta: julio, 2012].
- OIE. 2011. Código Sanitario para los Animales Terrestres. [En línea]. Organización Mundial de Sanidad Animal, OIE. <<http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/>> [Consulta: junio, 2012].
- OMC. 2010. Información actualizada sobre el funcionamiento del Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio. [En línea]. Organización Mundial del Comercio, OMC, G/SPS/GEN/1002. 23 pp. <<http://www.standardsfacility.org/Files/DocsSPSCommittee/GEN1002SP.pdf>> [Consulta: junio, 2012].